

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	0007
Proceso	Verbal –Pertenencia
Demandante	Ricardo García Villada
Demandado	Juan David Herrera Salazar y otros
Radicado	05679 40 89 001 2023 00637 00
Decisión	Tiene notificados demandados Ley 2213 de 2022 - Incorpora

Se dispone tener por notificados en los términos de la Ley 2213 de 2022, a los siguientes demandados:

- José Hernán Montoya Velásquez a quien se le remitió notificación personal el 06 de diciembre de 2023 al correo electrónico palacio57@icloud.com, con confirmación de lectura a las 15:00:01.
- Deissy Natalia Restrepo Mejía a quien se le remitió notificación personal el 06 de diciembre de 2023 al correo electrónico talarestrepo15@hotmail.com, con acuse recibido de la misma fecha a las 12:10:03.
- Luz Yaneth Bañol Correa remitida la notificación personal el 6 de diciembre de 2023 al e-mail abogadayanethbañol@gmail.com recibida a las 12:02:35.
- Edgar Alexander García Rodríguez a quien se le remitió notificación personal el 06 de diciembre de 2023 al correo electrónico lunita4173@hotmail.com, con acuse recibido a las 11:55:37.
- María Guadalupe Londoño Rendón a quien se le remitió notificación personal el 06 de diciembre de 2023 al correo electrónico yuale39@yahoo.com, con acuse recibido a las 11:34:00.
- Omar Alberto Garcia Mejía a quien se le remitió notificación personal el 06 de diciembre de 2023 al correo electrónico omaralbertogarcia517@gmail.com, quien abre notificación a las 15:26:01.
- María Lucelly Garcia Mejía a quien se le remitió notificación personal el 06 de diciembre de 2023 al correo electrónico omaralbertogarcia517@gmail.com, con certificación de haber abierto la notificación a las 15:26:01.
- Efraín Ortiz a quien se le remitió notificación personal el 06 de diciembre de 2023 al correo electrónico eyl96@hotmail.com, con acuse recibido a las 11:40:52.

- María Lucia Vargas Vargas a quien se le remitió notificación personal el 06 de diciembre de 2023 al correo electrónico eyl96@hotmail.com, con acuse recibido a las 11:40:52.
- Juan David Herrera a quien se le remitió notificación personal el 06 de diciembre de 2023 al correo electrónico jdherrera.caldas@gmail.com, con lectura del mensaje a las 11:34:30.
- Jorge Armando Herrera a quien se le remitió notificación personal el 06 de diciembre de 2023 al correo electrónico jdherrera.caldas@gmail.com, con lectura del mensaje a las 11:34:30

En atención a lo anterior y encontrando que las notificaciones realizadas a los demandados previamente indicados, donde el iniciador acusó de recibido para cada uno de ellos data del 06 de diciembre de 2023 se tendrán por notificados dos días hábiles después de haberse constatado que efectivamente fue recibido, es decir, se tendrán por notificados desde el día 11 de diciembre del 2023 a las 5:00 pm, toda vez, que las notificaciones personales se adecuan a lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, iniciando a correr los términos de traslado el día 12 de diciembre de mismo año a las 8:00 am y finalizando transcurridos 20 días siguientes a la calenda indicada. Quedando debidamente notificados del proceso declarativo que se adelanta y encontrándose en términos de traslado acorde a lo indicado en el artículo 369 del Código General del Proceso.

Finalmente incorpora al expediente respuestas provenientes de la Agencia Nacional de Tierras y de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Tener notificados de manera personal del presente proceso verbal declarativo de pertenencia a los demandados José Hernán Montoya Velásquez, Deissy Natalia Restrepo Mejía, Luz Yaneth Bañol Correa, Edgar Alexander García Rodríguez, María Guadalupe Londoño Rendón, Omar Alberto Garcia Mejía, María Lucelly Garcia Mejía, Efraín Ortiz, María Lucia Vargas Vargas, Juan David Herrera y Jorge Armando Herrera en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, desde el día 11 de diciembre del 2023 a las 5:00 pm, encontrándose en términos de traslado acorde a lo indicado en el artículo 369 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Incorporar al expediente respuestas provenientes de la Agencia Nacional de Tierras y de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 001, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 12 del mes de enero de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a005e30187f9a6023c5c3db2d3baed43f7493a4490ea96d54602cf6ab8485936**

Documento generado en 11/01/2024 04:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>